DECRETO

Expediente nº: 1867/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)
Asunto del Expediente: CONCURSO BALCONES , FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS 2026

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con el fin de fomentar el espíritu navideño y contribuir al embellecimiento del municipio, se propone la convocatoria del Concurso de Balcones, Fachadas y Calles Navideñas 2026.

SEGUNDO. Se han redactado las bases reguladoras del concurso, que contemplan dos categorías incompatibles entre sí (Categoría A: Balcones y Fachadas; Categoría B: Calle mejor decorada, con participación vecinal) y un sistema de valoración mediante votación popular a través de la página oficial de Facebook del Ayuntamiento.

TERCERO. Los premios previstos en la base quinta ascienden a un total de **ochocientos euros (800,00 €)**, con el siguiente desglose:

Categoría	Premio	Importe
A. Balcones y Fachadas	Primer premio	150,00 €
A. Balcones y Fachadas	Segundo premio	100,00 €
A. Balcones y Fachadas	Tercer premio	50,00 €
B. Calle mejor decorada	Premio especial	500,00 €
Total		**800,00 €**

CUARTO. Consta en el expediente documento de retención de crédito, por importe de 800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22654 del Presupuesto municipal vigente.

CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: fd09a5cd80c8c03d656f194b1bdc9537

MARIA DEL PILAR PEREZ GUZMAN (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 09a90507e17e3d5232e558a6d4e05efb

DECRETO
Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio competencias en materia de promoción de la cultura, y el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción de la cultura y de fomento del desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los premios que se otorguen previa solicitud del beneficiario se rigen por dicha Ley y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de los premios, no resulten aplicables. Su concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los artículos 22.1 y 23 de la LGS, así como con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castillo de Locubín [si existe] y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

TERCERO. El concurso se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, conforme al artículo 8.1 de la LGS.

CUARTO. De conformidad con los artículos 18 y 20.8 de la LGS, la convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado del extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación.

QUINTO. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la LGS, entre ellos hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento. En la Categoría B, la participación vecinal se ajustará a lo previsto en el artículo 11.3 de la LGS para las agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, con nombramiento de un representante.

SEXTO. Los premios están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se les practicarán, en su caso, las retenciones previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMO. El tratamiento de los datos personales de los participantes se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVO. La competencia para la aprobación de las bases, la convocatoria y la autorización del gasto corresponde a esta Alcaldía, en virtud del artículo 21.1, letras f) y s), de la LRBRL y de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del **Concurso de Balcones, Fachadas y Calles Navideñas 2026**, que figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Convocar el citado concurso, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las bases aprobadas.

TERCERO. Autorizar el gasto por importe de **ochocientos euros (800,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22654 del Presupuesto municipal vigente.

CUARTO. Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y publicar las bases en el tablón de edictos de la sede electrónica, en la página web municipal y en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Cultura y Festejos, y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones

En Castillo de Locubin, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

BASES CONCURSO DE BALCONES, FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS 2026

Con el fin de fomentar el espíritu navideño y contribuir al embellecimiento del municipio, el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín convoca el **CONCURSO DE BALCONES, FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS 2026**, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. – Podrán participar todas las viviendas y calles del término municipal de Castillo de Locubín que decoren sus balcones, fachadas o espacios visibles con motivos navideños.

SEGUNDA. – La decoración deberá ser visible desde la vía pública y permanecer instalada desde el 9 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

TERCERA. – Se establecen dos categorías de participación:

Categoría A: Balcones y Fachadas.

Categoría B: Calle mejor decorada (con participación vecinal).

Ambas categorías son incompatibles entre sí. No se podrá participar a la vez en la Categoría A y en la Categoría B. Las viviendas que formen parte de una calle inscrita en la Categoría B no podrán inscribirse de forma individual en la Categoría A, y no se podrá obtener premio en ambas categorías.

CUARTA. – Para optar al premio en la categoría de Calle, más del 50% de las viviendas de la calle deberán estar decoradas. La decoración deberá mantener una temática navideña

DECRETO
Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

común y podrá incluir iluminación, adornos o figuras. El Ayuntamiento podrá verificar este requisito antes de publicar la fotografía de la calle y antes de proclamar a los ganadores.

QUINTA. – Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

Primer Premio Balcón/Fachada: 150 € y diploma.

Segundo Premio Balcón/Fachada: 100 € y diploma.

Tercer Premio Balcón/Fachada: 50 € y diploma.

Premio Especial "Calle Mejor Decorada": 500 € y diploma.

En la Categoría A, los premios se otorgarán según el número de "Me gusta" obtenidos: el primer premio a la fotografía con más "Me gusta", el segundo a la siguiente y el tercero a la siguiente. En la Categoría B, el premio será para la calle cuya fotografía tenga más "Me gusta".

SEXTA. – Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín o a través de la Sede Electrónica o de forma presencial, en ventanilla, desde el 18 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

SÉPTIMA. – La valoración del concurso se realizará mediante votación popular a través de las redes sociales del Ayuntamiento, conforme al siguiente procedimiento:

Envío de fotografías: los participantes inscritos deberán enviar una o varias fotografías de su balcón, fachada o calle decorada por WhatsApp al teléfono 608 119 667, **desde el 9 hasta el 18 de diciembre de 2026, ambos inclusive**. Junto con la fotografía deberán indicar obligatoriamente los siguientes datos:

DECRETO
Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026
Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

- **Nombre y apellidos del participante (en la Categoría B, de la persona que represente a la calle).**
- **Calle y número de la vivienda (en la Categoría B, solo el nombre de la calle).**
- **Localidad (Castillo de Locubín o la aldea correspondiente).**
- **Categoría en la que participa (A: Balcones y Fachadas / B: Calle).**

No se publicarán las fotografías que no incluyan todos estos datos o que no correspondan a un participante inscrito. En Facebook, cada fotografía se publicará solo con el nombre de la calle y la localidad, sin el nombre del participante ni el número de la vivienda.

Publicación: el Ayuntamiento publicará las fotografías en su página oficial de Facebook el **22 de diciembre** de 2026, en una publicación o álbum para cada categoría.

Votación: Votación: los vecinos y vecinas podrán votar dando "Me gusta" a la fotografía que prefieran. **Únicamente se contabilizarán las reacciones "Me gusta" (👍).** No se tendrán en cuenta las demás reacciones de Facebook ("Me encanta" ♡, "Me importa", "Me divierte", "Me asombra", "Me entristece" o "Me enoja"), ni los comentarios, ni las veces que se comparta la fotografía. Tampoco se contarán los "Me gusta" en publicaciones compartidas por otras personas, solo los de la publicación oficial del Ayuntamiento. La votación estará abierta desde el **22 de diciembre de 2026 hasta el 2 de enero de 2027 a las 23:59 horas, ambos inclusive.**

Recuento: al cierre de la votación, el Ayuntamiento contará los "Me gusta" de cada fotografía y determinará los ganadores según lo dispuesto en la base QUINTA. En caso de **empate, el premio se otorgará a la fotografía que se recibiera antes por WhatsApp.**

Comprobación presencial: el Ayuntamiento podrá comprobar presencialmente, en cualquier momento del concurso, que las fotografías enviadas corresponden a la decoración realmente instalada en la vivienda o calle indicada y que esta permanece colocada durante todo el periodo establecido en la base SEGUNDA. Quedarán excluidas del concurso, aunque hayan obtenido "Me gusta", las fotografías que no se correspondan con la decoración real, como fotografías de años anteriores, de otras viviendas, imágenes manipuladas o tomadas de internet, así como aquellas cuya

DECRETO Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026
Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

decoración se haya retirado antes del 6 de enero de 2027. En ese caso, el premio pasará a la siguiente fotografía con más “Me gusta”.

El Ayuntamiento podrá excluir del concurso las fotografías que no correspondan a un participante inscrito, que no muestren decoración del término municipal o que obtengan “Me gusta” de forma fraudulenta (cuentas falsas, compra de votos o similares). El resultado del concurso se dará a conocer el **8 de enero de 2027 en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.**

OCTAVA. – El ingreso del premio se realizará directamente a los ganadores utilizando los datos personales y bancarios proporcionados en la solicitud. Por este motivo, es fundamental rellenar todos los datos de la solicitud de manera completa y correcta.

NOVENA. – Al enviar sus fotografías, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castillo de Locubín a publicarlas en sus redes sociales oficiales para este concurso. Se recomienda que en las fotografías no aparezcan personas reconocibles. Los participantes aceptan íntegramente las presentes bases, quedando facultado el Ayuntamiento para resolver cualquier circunstancia no prevista en ellas.

Castillo de Locubín, noviembre de 2026

DECRETO
Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

DECRETO
Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

EXCMO. Ayuntamiento
Castillo de Locubín

SOLICITUD PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE BALCONES, FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS 2026

DATOS DEL PARTICIPANTE

D/DÑA.: _____
CON DNI: _____ y Domicilio: _____

Municipio: _____

Correo electrónico: _____

N.º de cuenta (para ingreso del premio): _____

DIRECCIÓN COMPLETA DE LA VIVIENDA O CALLE PARTICIPANTE:

_____

Categoría:

☐ Balcón / Fachada
☐ Calle

Teléfonos de contacto _____ , _____

SOLICITA: Participar en el **Concurso de Balcones, Fachadas y Calles Navideñas 2026**, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, aceptando las bases reguladoras publicadas.

Firma del solicitante:

Castillo de Locubín a de de 2026

DECRETO
Número: 2026-0722 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 4MHXMZ5M7SECAECEQT3JJJFPE
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9